

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de febrero de 1881)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 619.—Excmo. Sr.—Visto el expediente promovido por la Dirección de la Casa de la Moneda de esa Capital en solicitud de una transferencia de crédito por valor de dos mil cuatrocientos cuarenta pesos, de los artículos tercero, cuarto y quinto del capítulo sexto de la Sección quinta, del presupuesto de esas islas de 1889 que resultan sobrantes, al artículo segundo del mismo capítulo, donde eran necesarios para el pago de jornales de operarios de dicho Establecimiento: Resultando que solicitada dicha transferencia por la citada Dirección, fué incoado al respecto el oportuno expediente, uniéndose al mismo expediente la correspondiente liquidación del crédito, y oído el parecer de la Ordenación general delegada de Hacienda e Intervención general del Estado, ese Gobierno General, de conformidad con lo informado por la Junta de Jefes de Hacienda y á propuesta de la Intendencia general del ramo, autorizó dicha transferencia en decreto de 27 de Setiembre de 1890. Considerando que se ha demostrado en el expediente la posibilidad de realizar dicha operación, cuya necesidad y urgencia se ha reconocido asimismo por las oficinas que han informado en él; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer la aprobación del decreto de V. E. que se ha hecho mérito, autorizando la transferencia de crédito por valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos de los sobrantes resultantes en los artículos tercero, cuarto y quinto del capítulo sexto de la Sección quinta del presupuesto de esas islas para 1889, quedando aquellos reducidos en las cantidades de mil trescientos pesos, mil pesos y cuatrocientos y ocho pesos, respectivamente.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la «Gaceta» de esa Capital.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1890.—Becerra.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

WEYLER.

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 689.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 161 de 13 de Marzo último, y la instancia que le acompaña del Pagador de Obras públicas de la Inspección general del Ramo, en esas islas, que solicita una retribución que compense los quebrantos por manejo y distribución de caudales que originen en el cargo que desempeña, cuya instancia apoya V. E. de conformidad con lo informado por la citada Inspección. Hallándose

justificada la propuesta de que se asigne una gratificación fija anual á los Pagadores de Obras públicas de esas islas, para sufragar los gastos de traslación y quebranto de moneda, análogamente á como se verifica para los que ejercen dicho cargo en la Península y en la isla de Cuba; y teniendo en cuenta la analogía del servicio de que se trata de esas islas, y la importancia del mismo, según sea el de la Pagaduría de la Inspección general de Obras públicas ó el de los demás Pagadores dependientes de la misma; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, que se asigne al Pagador de Obras públicas de la Inspección general del Ramo, y del servicio de faros de esas islas, una gratificación fija anual de 600 pesos, para gastos de traslación y quebranto de moneda; y la de 300 pesos anuales para el mismo concepto á los demás Pagadores de Obras públicas de la Inspección general del Ramo, de ese Archipiélago, cuyas gratificaciones deberán abonarse con cargo al crédito consignado en presupuesto para indemnizaciones de Personal de Obras públicas; publicándose esta resolución en extracto en la «Gaceta de Madrid», é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1890.—Fabié.—Excmo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 690.—Excmo. Sr.—Visto el expediente relativo al derrumbamiento de una parte ya construida del muro del Oeste para las Obras del puerto de Manila, cuyo expediente remite V. E. con su oficio núm. 74 de 30 de Enero último. Visto lo informado por los Centros de esas Islas, que han intervenido en el asunto. Y de conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, que se manifieste: 1.º Que atendiendo á los datos é informes que aparecen en el expediente, sobre la caída de un trozo del dique del Oeste, del puerto de Manila, ha de atribuirse tal siniestro á causas accidentales é imprevistas. 2.º Que la construcción de dicho muro de bloques, se ha llevado á cabo sin autorización ni proyecto aprobado por el Gobierno, y con arreglo á condiciones defectuosas é insuficientemente estudiadas. 3.º Que los Ingenieros que han intervenido en este expediente han demostrado falta de celo y actividad, desatendiendo además las órdenes y recomendaciones del Gobierno. 4.º Que prevenga V. E. á la Inspección general de Obras públicas de esas Islas, como inmediatamente en-

cargada del cumplimiento de las disposiciones á ellas referentes, que cuide de cumplir y hacer cumplir con más esmero las que se le comunicaren, referentes al puerto de Manila, y de ordenar con toda eficacia al Ingeniero encargado de la inspección de las obras de dicho puerto, que sea más activo y celoso en el cumplimiento de todas las obligaciones que dicho cargo le impone. 5.º Que adopte V. E. todas las disposiciones que sean menester para que en el más breve plazo, quede cumplida en todas sus partes la Real orden de 27 de Marzo del corriente año. De la propia Real orden se lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, enviándole adjunta la copia del dictamen aludido de la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, para conocimiento de la Inspección general de Obras públicas de esas Islas y de la Dirección facultativa de las Obras del puerto de Manila, publicándose esta resolución en extracto en la «Gaceta de Madrid» é íntegra en la de esa Capital.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1890.—Fabié.—Excmo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 691.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 196 de 29 de Mayo último y la consulta que le acompaña de la Inspección general de Obras públicas de esas Islas, respecto á si procede ó no la imposición del descuento del 10 p^o sobre las indemnizaciones que devengue el personal de dicho ramo. Teniendo en cuenta que las indemnizaciones de que se trata no representan premio, beneficio, ni recompensa alguna, sino únicamente la remuneración del gasto que ocasiona á dicho personal las salidas fuera de su residencia ordinaria para atender y vigilar las obras y servicios que tienen á su cargo; y que en tal concepto, se ha declarado y resuelto por diversas Reales órdenes, tanto para Cuba y Puerto Rico como para la Península, que las indemnizaciones que devengue el personal de Obras públicas de dichas provincias estén exceptuadas de toda clase de descuentos y deben abonarse íntegras á dicho personal; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se declare que las indemnizaciones que devengue el personal de Obras públicas de esas Islas, se hallan exceptuadas del descuento del 10 p^o, como lo están las que devenga el personal de dicho ramo, afecto al servicio de las otras provincias de Ultramar y el que sirve en la Península; publicándose esta resolución en extracto en la «Gaceta de Madrid» é íntegra en la de «Manila».—De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes.— Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.—

WEYLER.

Secretaria.

Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Gobernador General por decreto de 13 del actual, ha concedido á D. Ignacio Agustin, Cabo de vara de la Colonia agricola de S. Ramon, en Zamboanga, la medalla del mérito civil, por el relevante servicio prestado en la captura del confinado de dicho establecimiento penal, Márcos Bautista.

Lo que de orden de S. E. se publica en la «Gaceta», para general conocimiento.

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—El Secretario, A. Monroy.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Excmo. Sr. Gobernador General, en asuntos de Administracion Civil, durante el mes de Julio último.

Fechas.

Extracto.

19 Julio 1890. Concediendo á D. Pio Suarez Llanos, Jefe de Negociado de 2.ª clase Interventor de la Ordenacion de Pagos de la Direccion general de Administracion Civil, un nuevo plazo de 6 meses para la presentacion del título correspondiente á dicho destino, toda vez que esta concesion no se opone á la excepcion establecida por este Gobierno General en decreto de 30 de Julio del año anterior.

26 id. Id. á D. Alejandro Escudero y Estéban, Oficial 3.º de la Seccion de Fomento de la citada Direccion, un plazo de 6 meses para la presentacion del título correspondiente á dicho destino, toda vez que el interesado se halla comprendido en la excepcion hecha por este Gobierno General en decreto de 30 de Julio del año anterior.

4 id. Autorizando el gasto y la concesion del crédito sobre la provision de un petate para plaza á los presos de la cárcel pública de Calamianes.

7 id. Declarando mal incluido en el alistamiento de mozos sorteables al quinto Abelino Lincay, del pueblo de Ronda, en Cebú.

Id. id. Id. id. en el id. id. al id. Presbítero Amaga, del pueblo de Cármen en Cebú.

Id. id. Id. id. en el id. id. al id. Nicomedes Nemenzo, del pueblo de Pinamungajan en Cebú.

14 id. Disponiendo se practique el reconocimiento facultativo que tiene solicitado el quinto Daniel Grifol Aliaga, del pueblo de Orchueta en Alicante.

Id. id. Declarando mal incluido en el alistamiento de mozos sorteables del año próximo pasado al quinto Rufino Gabutero, del pueblo de Moalboal en Cebú.

Id. id. Confirmando la declaracion de prófugo hecha contra el quinto Ignacio Tiongson, del pueblo de Malolos en Bulacan y verificándose su entrega al Cuerpo respectivo con el cargo de dos años sobre el tiempo ordinario.

27 id. Concediendo permiso al chino cristiano Miguel Cabezudo Ong-Tico, para contraer matrimonio con Francisca Edosa, vecinos del pueblo de Talisay (Camarines Norte).

Id. id. Id. id. al id. id. Agapito Caranseja Ong-Chungco, para id. id. con Honorata Urban, vecinos del pueblo de Talisay (Camarines Norte).

21 id. Supliendo el disenso materno á la joven Encarnacion Ruiz, para contraer matrimonio con Angelo Santos Galmactan, ambos residentes en el arrabal de Tondo de esta Capital.

26 id. Aprobando la concesion de un crédito supletorio de pfs. 365'83 con cargo al cap. 7.º, artículo 2.º «material de Alumbrado» del presupuesto provincial de gastos de 1888 que solicita el Gobernador Civil de esta provincia.

Id. id. Concediendo permiso al chino cristiano Mariano Yandiola Dy-Pangco, para contraer matrimonio con Macaria Gongon, vecinos del barrio de la Concepcion del pueblo de Tambobo de esta Capital.

Id. id. Id. id. al id. id. Ignacio Que-Coqui, para id. id. con Maria Purificacion vecinos del pueblo de Pineda de esta provincia.

28 id. Disponiendo la inclusion del crédito de pfs. 0'62 4/5 en el Capítulo de Resultas, solicitado por el Gobernador P. M. de Antique por salidas de Cuadrilleros.

29 id. Declarado exento del servicio militar al

quinto Alfonso Delgado del pueblo de Liloan en Cebú.
Id. id. Id. mal incluido en el alistamiento de mozos sorteables del presente año al quinto Serapio Jarpon del pueblo de Cármen en id.

7 id. Admitiendo la renuncia que hace el Sr. Don Antonio de la Puente, del cargo de Director del Banco Español Filipino y disponer al propio tiempo que por la Junta general de Accionistas de dicho Establecimiento formule nueva terna de los individuos que debe desempeñar el citado cargo.

Id. id. Autorizando un gasto de pfs. 431'37 4/5 para la reparacion del Tribunal de Agañá (Marianas).

Id. id. Id. un id. de pfs. 171'35 para la adquisicion de herramientas para las obras de construccion del camino de Caraballo.

Id. id. Id. un id. de pfs. 81'24 para id. id. para el destacamento estableciendo en las inmediaciones de los pueblos de O'Donnell y Moriones (Tarlac).

14 id. Nombrando al Sr. D. José Muñoz y Gavina, para desempeñar el cargo de Vocal de la Junta Superior de Privilegios que resulta vacante por regreso á la Península del Sr. D. Manuel Garrido y Herrera que lo servía.

Id. id. Id. al Excmo. Sr. D. Manuel Asensi, para id. id. que resulta vacante por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Manuel Marzano.

Id. id. Imponiendo una multa de pfs. 135 al chino Tan-Gansu ó su representante Agustín G. Chanut, por su reincidencia en usar marcas de fabrica de tabacos.

31 id. Nombrando al Sr. D. Eugenio del Saz Orozco, para desempeñar el cargo de Director del Banco Español Filipino.

12 id. Disponiendo la autorizacion del gasto de pfs. 34'86 5/5 solicitado por el Gobierno Civil de la Laguna, con cargo al cap. 3.º art. 5.º, del presupuesto provincial de gastos de 1887-88 y su inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.º proyecto de presupuesto que se redacte para la misma provincia.

Id. id. Autorizando un gasto de pfs. 2160'79 7/5 solicitado por el Gobierno Civil de Manila con cargo al cap. 3.º, art. 12 del presupuesto de gastos provinciales de 1888 y su inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.º proyecto de presupuesto que se redacte para dicha provincia.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud ha presentado D. Casto Lopez Brea, de su cargo de Médico Secretario de la Direccion de Sanidad del puerto de Manila.

Id. id. Nombrando Médico interino de la Beneficencia Municipal del distrito Norte de Santa Cruz al Licenciado en Medicina D. Maximino M. Patern.

15 id. Id. id. suplente interino de la Direccion de Sanidad del puerto de Zamboanga, con la gratificacion de pfs. 25 mensuales al Médico mayor de Sanidad Militar D. Ramon Madrigal.

28 id. Disponiendo se anuncie el concurso para la provision definitiva de la plaza de Médico titular de Calamianes, concediéndose 60 dias de plazo para la admision de solicitudes.

Id. id. Concediendo á D. Manuel Pijuan y Sanchez, Oficial 4.º de la Inspeccion general de Beneficencia y Sanidad 6 meses de plazo para presentar el título correspondiente á dicho destino.

Id. id. Disponiendo se anuncie el concurso para la provision definitiva de la plaza de Médico titular de Misamis, concediéndose 60 dias de plazo para la admision de solicitudes.

Id. id. Confirmando el nombramiento de Médico titular interino de la Isabela de Basilan hecho por el Gobierno P. M. de aquel distrito, á favor del Médico de la Armada D. Jesús de Rus.

Id. id. Disponiendo sea estudiada por las dependencias respectivas la reforma del servicio Sanitario de asistencia Médica de los pueblos y provincias del Archipiélago.

Id. id. Id. que por conveniencia del servicio Don Francisco Masip, Médico propietario del pueblo de Pasig, pase á prestar los suyos al de Santa Ana ambos de la provincia de Manila.

2 id. Aprobando el plano de emplazamiento para la estacion del pueblo de Calumpit, Almacén y muelle para mercancías, presentada por la Compañía concesionaria del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Id. los tipos del material móvil presentado por la Compañía del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Aprobando los proyectos de letrina para las estaciones de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase presentada por la Compañía concesionaria del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Id. el precio de pfs. 2'15 fijado á cada palma-brava empleada en las obras del estero de Binondo.

Id. id. Id. la liquidacion de las obras de construccion de un puente sobre el arroyo Balingao en la jurisdiccion del pueblo de Santa Bárbara Pangasinan.

Id. id. Nombrando Oficial 5.º interino Pagador

de Obras públicas á D. Gervasio Memije.
Id. id. Aprobando el proyecto reformado presupuesto adicional de pfs. 1311'89 7/5 para la construccion de un puente de hierro sobre Gimalas de la provincia de Batangas.

Id. id. Disponiendo se declare de necesidad veniencia las obras de reconstruccion de la Compañía de Albay y se apruebe el proyecto mismas con su presupuesto de pfs. 17.876'24.

Id. id. Aprobando el presupuesto para la destruccion de dos departamentos en la cárcel de Mindoro.

Id. id. Id. el id. de saneche de la Compañía del Cabecera de Mindoro.

Id. id. Id. el proyecto de construccion escuela de niñas con casa habitacion para la tra en el pueblo de Calapan (Mindoro).

19 id. Id. la sustitucion del puente de por otro metálico del sistema Eiffel, (Cebú).

Id. id. Disponiendo que por los fondos que les se costeen las obras de construccion de un mixto de madera y hierro en el camino que desde San Fernando á Sulipan y Apalit (Pangasinan) y que se dé conocimiento á las oficinas de la Direccion Civil para el reconocimiento de crédito.

Id. id. Id. se comunique á la empresa concesionaria de los tramvías, la autorizacion para que la doble vía en las calles de Sampaloc y Tondo, el ancho entre aceras no sea menor de once metros.

Id. id. Aprobando el proyecto de postes inclinados de pendientes horizontales y kilométricos, del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Id. los proyectos de almacenes de mercancías para estaciones de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase presentada por la Compañía concesionaria del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Autorizando á la Compañía concesionaria del ferro-carril de Manila á Dagupan, para que presente las obras los hormigones fabricados de distinta clase del consignado en las condiciones facultativas del proyecto.

Id. id. Aprobando el proyecto de un puente sobre el rio Agao en el kilómetro 32,600 del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Id. el id. de Puerta-Valla, y cada una de ellas, el cierre de los pasos á nivel, presentado por la Compañía concesionaria del ferro-carril de Manila á Dagupan.

Id. id. Aprobando el proyecto de un puente sobre la vía del ferro-carril de Manila á Dagupan, en el camino de Malinta en el kilómetro 9,430 del mismo.

Id. id. Id. la liquidacion de las obras de construccion del puente de Bigaa (Bulacan).

Id. id. Id. el contrato celebrado para la construccion de las obras de construccion de pozos de agua en el arroyo de Camanog del pueblo de Carlota, Iloilo, y la autorizacion del gasto importe del mismo proyecto aprobado.

Id. id. Disponiendo reglas relativas al ejercicio de las Obras del Puerto.

Id. id. Autorizando á la Junta de Obras del Puerto para vender á la empresa concesionaria del ferro-carril de Manila á Dagupan, dos locomotoras del tipo de pfs. 3.500 cada una.

Id. id. Id. á la Corporacion municipal de Manila para construir un puente de doce metros en el estero de Meisic.

Id. id. Aprobando el plano comparativo y definitivo del trazado en los kilómetros 151,612 y desde el K. 20 al 43,580 del ferro-carril de Manila á Dagupan.

9 id. Disponiendo los ascensos á segunda clase de los Ayudantes D. Eduardo Amor y D. Gerónimo Goffour y D. Gerónimo Guerrero, por haberse corrido la escala, en virtud de dos años de las clases de 2.º y 3.º que desempeñaron en las Compañías de Salcedo y D. Abelardo Lafuente.

Id. id. Id. la tirada de quinientos ejemplares de la memoria del insecto enemigo de los cultivos de Manila, distribuirlos en la forma que se propone.

17 id. Concediendo de cuatro meses de licencia por enfermo para la Península al Sr. D. Manuel Lopez.

Id. id. Resolviendo el expediente segundante de Montes D. José Salcedo, sobre el uso de maderas, del cual resulta que ha obrado el interesado con arreglo á reglamento.

11 id. Concediendo franquicia telegráfica á las Autoridades de Marina, Delegados del Excmo. Sr. Gobernador general de este Apostadero.

Id. id. Concediendo al Sr. Mayor general de Artillería que los anteriores.

15 id. Id. al contratista del servicio de limpieza de Manila, que el vapor «Don Juan», para el puerto el día 23 del mes actual.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Manuel Lopez Gamundi.

Ministrantes D. Atanasio Torres y D. Jorje Binay en las que solicitan la plaza de vacunador general de Batangas, por no existir dicha plaza.

19. id. Concediendo nueva licencia de 45 dias sin sueldo, al vacunador general de Isla de Negros Don Bartolomé Cuadra para atender al restablecimiento de su salud en esta Capital.

2. id. Nombrando Ordenanza del ramo de Obras públicas del distrito de Cebú á favor Julian Barcelon.

19. id. Disponiendo que se haga entender al Gobernador de Camarines Sur que sus relaciones con el personal de obras públicas están definidas y solo puede ocuparle en casos de reconocida urgencia y necesidad.

1.º id. Expidiendo título de propiedad de terrenos á favor de D. Juan Lopez en Bontevredra (Negros).

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita y onerosa á D. Felipe Jazmin, D. Emeterio Serrano y D. Tomás Jamon la propiedad de unos terrenos que poseen en Sorsogon (Albay); á D.a Leocadia Ayalin la de los que posee en Juban de la misma provincia; y á D. Vito Garrido la de los que posee en Concepcion (Iloilo).

2. id. Concediendo licencia gratuita para cortar maderas en los montes públicos de la cura párroco de Barotac nuevo (Iloilo) y en los de Pangasinan, Tarlac, Union, Zambales, Nueva Vizcaya, Isabela de Luzon, Bataan, ambos Ilocos, Abra, Cagayan, Nueva Ecija, Batangas, Cavite, Laguna, Tayabas, Camarines Sur y Albay á los Jefes de las líneas telegráficas de la Isla de Luzon.

Id. id. Id. licencia ordinaria para id. id. en los montes públicos de Abay á Cirilo Jimenez y Hermógenes Ballo; en los de Bataan á Eusebio de Castro y Mariano Roque; en los de Laguna á Feliza Guevara; en los de Mindoro á José Santa Cruz; en los de Bulacan á José de Guzman; en los de Camarines Norte á Roberto Lapac; en los de Ilocos Norte á Roman Resurreccion, en los de Ilocos Sur á Rufino Bañez Marcelo y en los de Leyte á Ramon A. Lao-Chayco y Segundino Cantiveros.

9. id. Concediendo licencia gratuita para cortar maderas en los montes públicos de Samar al Cura párroco de Sta. Rita.

Id. id. Id. licencia ordinaria para id. id. en los montes públicos de Camarines Norte á Antonio M. Quieng Poco; en los de Isabela de Luzon á Canulo Alindayo; en los de Samar á Enrique Vi-Pecco y Roberta Arrinio; en los de Iloilo á Fruto de la Paz; en los de Misamis á Gaspar de la Cruz; en los de Calamianes á Manuel A. Rodriguez; en los de Isla de Negros á Manuel P. y Fernandez; en los de Albay á los Sres. Sarricolea y Comp.ª y en los de ambos Ilocos, Zambales, Cagayan, Bataan y Pangasinan á Tomás Querubin.

Id. id. Desestimando la instancia de los vecinos de Catanauan (Tayabas) en solicitud de próroga á la autorizacion que les concedió anteriormente para cortar maderas gratuitamente, con destino á la construccion de sus casas incendiadas en 1881.

Id. id. Expidiendo títulos de propiedad de terrenos á favor de D. Marcelino Mirabueno en Daraga (Albay).

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita y onerosa á D. Inocencio Lagadia, la propiedad de unos terrenos que posee en Sorsogon Albay por composicion onerosa á D. Maximiano Jerezano, la de los que posee en el mismo pueblo y provincia; y por composicion gratuita á D. Enrique de la Vega y Palma, la de los que posee en San Fernando de Dilao (Manila).

Id. id. Disponiendo que se manifieste al Comandante P. M. de Morong, que existiendo en el distrito un Auxiliar de Fomento, en este debe recaer el nombramiento para Secretario de la Junta de composiciones de terrenos en el cual deberá cesar inmediatamente D. Hilarion Raymundo y Leon.

Id. id. Aprobando los deslindes administrativos de los terrenos que posee D.a Maximina Guerrero, en los sitios de Mababababa, Quinapataan del barrio de Pinangunan y Taruto del barrio de San Roque, todos de la jurisdiccion de la cabecera de Tarlac, y en los de Malabanca, Pantay, Pantayna, Sapa y Pinagale-rojan de la jurisdiccion de Antipolo (Morong).

Id. id. Id. el deslinde administrativo de una partida de terreno que posee D. Justo Tantoco, en los sitios de Cay-ambagnen, Tambo y Lias de la jurisdiccion del pueblo Antipolo (Morong).

15. id. Admitiendo al Montero 2.º Gabriel Monroy la renuncia que hace de su destino por motivos de salud y nombrándose para esta vacante á Agustin Taranco.

Id. id. Concediendo licencia ordinaria para cortar maderas en los montes públicos de Camarines Sur á Cirilo Santiago y Eligio Fulgencio, en los de la Pampanga á Emeterio So-Buntan; en los de Ilocos Sur á Juliana Florendo; en los de Samar á Juan Daza, Mateo Tuiza y Bojol y Salustiano Libanan; en los de Ilocos Norte á Nemecio Adiarte, en los de Albay á Tomás de Borondia, y en los de Leyte á Antonio Rodriguez Carmelo Barte, Narciso Pirámide y Ricardo de Irastorza.

Id. id. Expidiendo títulos de propiedad de terrenos á favor de D. Leon Gosiaoco en Sumag; de D. Isidro Jimenez, en Isabela; de D. Elias Egarle en Pontevedra; de D. Martin Manoto, en Murcia y de D. Bruno Gomez en Bais, pueblos todos en Isla de Negros, de D. Angelino Badenas y de D. Doroteo de Vera, en Daet (Camarines Norte), de D. Pablo Ecracila en San Remigio (Antique); de D.a Margarita Santiago, en Aliaga (Nueva Ecija) y D. Enrique de la Vega, en San Fernando de Dilao (Manila).

Id. id. Disponiendo la concesion directa de unos terrenos solicitados en compra por D. Bernardo Rosales, en Isabela (Isla de Negros); por D. Gervasio de los Santos, D. Tomás Humaran y D. Andrés García, en la Cabecera de la provincia de Bulacan.

22. id. Concediendo licencia gratuita para cortar maderas en los montes públicos de Camarines Sur, al Ilmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres (Camarines Sur) y en los de Batangas, al cura párroco de la provincia del mismo nombre.

Id. id. Id. licencia ordinaria para cortar maderas en los montes públicos de Nueva Ecija á Cristino Aracho y Esteban García; en los de Pangasinan á Eustaquio Marquez; en los de Manila á José Paderú; en los de Tarlac á Lucas Baltazar Valenzuela; en los de Cagayan á Pedro Canilan; en los de Samar á Pablo Sizon, Romualdo Gelen y Tomás Orca y Balbas; en los de Ilocos Sur á Pedro Talavera y en los de Tayabas á Rafael Calvo de Castro.

Id. id. Desestimando en vista de lo prevenido en el pliego de condiciones, la instancia del Cura Párroco de Mambajao, (Cagayan de Misamis) en solicitud de próroga á la licencia de corta de maderas que le fué concedida, debiendo solicitar otra nueva en la forma que crea conveniente.

Id. id. Concediendo á D.a Gavina Rodriguez, permiso para que pueda roturar un terreno de su propiedad por el sistema de caingin; en la inteligencia de que en caso de causar daño á los montes públicos ó de propiedad particular, se le exigirán las responsabilidades correspondientes.

Id. id. Ordenando al Ingeniero Jefe de la Comision agronómica la remision á la Inspeccion de Montes de la tasacion de los terrenos de La Paz (Iloilo) que cede D. Luis Gustilo en permuta de los que solicita adquirir en Pontevedra (Negros) para el establecimiento de la Estacion agronómica de la primera provincia.

Id. id. Previendo al Gobernador de la Pampanga que de ninguna manera paralice los trabajos de la Junta de composicion de terrenos por falta de oficios impresos, sino que sustituya estos por otros manuscritos.

Id. id. Nombrando vocal de la Junta de composicion de terrenos de la Union al español Don Raymundo Abaroa.

Id. id. Aprobando la cuenta de gastos de personal y material de la Junta de composicion de terrenos de la Costa Occidental de Negros, correspondientes á los meses de Mayo á Diciembre de 1889.

Id. id. Expidiendo títulos de propiedad de terrenos á favor de D. Esteban de las Nieves y Doña Leocodia Ayalin, respectivamente en los pueblos de Licao y Jubar (Albay); de D. Pelagio de Leon en San Miguel de Mayumo (Bulacan); de D. Eusebio Gatuslao en Murcia y D. Felix Badlit en Bacolod, pueblos ambos de Isla de Negros; y de D. Gerónimo de Castro en Aliaga (Nueva Ecija).

Id. id. Declarando enagenables los terrenos solicitados en compra por D.a Isidora en Ronda (Cebú).

30. id. Resolviendo la consulta del Excmo. Sr. Gobernador P. M. de Cavite, sobre la clase de papel sellado que ha de unirse á los títulos de propiedad de terrenos.

Id. id. Ordenando al Gobernador Civil de Pangasinan que se sustituyan con otros manuscritos los ejemplares impresos de oficios de remision de las instancias sobre composicion de terrenos.

Id. id. Nombrando eacribientes de la Junta de composicion de terrenos de Cagayan á D. Salvador Lasam, D. José Cepeda 2.º D. Tomás Baccay y Don Francisco Maguigad.

Id. id. Ordenando al Comandante P. M. de Benguet que se despachen á la mayor brevedad las instancias de composicion de terrenos que obran en poder de la Junta.

Id. id. Concediendo licencia ordinaria de corta de maderas en los montes públicos de Mindoro á Baltazar L. Luna, en los de Samar á Dionisio Delote, en los de Isabela de Luzon á Esteban Lopez, Francisco Jerónimo, Lorenzo Mola y Potenciano Clara-val, en los de Cagayan á Felipe Lorenzo, Juan Espartero, Juan Guzman, Mariano Cutaran, Manuel Jaire del Rosario y Tiburcio de los Rayes; en los de Tayabas al Chino Go-Imco, en los de Laguna á Mariano C. Santos; en los de Morong á Matias Talavera; en los de Camarines Sur á Pedro Ortua, y en los de Bataan al Chino So-Buntan.

30. id. Imponiendo á D. Roberto Lapac la multa de pfs. 55'49 obligándole además á ingresar en las

cajas del Tesoro la cantidad de pfs. 54'55 por el vechamiento fraudulento de maderas.

Id. id. Expidiendo títulos de propiedad de terrenos á favor de D. José Abejero y D.a Margarita Guevarra en Daet (Camarines Norte), de D. Balanan en Cabagan (Isabela de Luzon), de D. Francisco Ramos en Sumag (Negros), de D. Mariano Quirol en Ligao (Albay), y de D. Aquilales, tutor del menor Carlos Calubiran en Antique).

Id. id. Declarando enagenables los terrenos solicitados en compra por D. Máximo Balbieran, buyao (Laguna).

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita propiedad de unos terrenos que posee D. La Camano, en Sorsogon (Albay).

4. id. Declarando baja definitiva en el ramo de conductor especial de correos José Gumiran, y nombrando en su lugar al meritorio Dionisio Gumiran.

Id. id. Id. id. en id. id. al id. Juan Lopez por abandono de destino y nombrando en su lugar Numeriano Plata.

7. id. Trasladando á la Estacion de Batangas Telegrafista 2.º D. José Vales, de Lipa y al conductor de clase D. Florencio Ruiz, de esta última á la Estacion de Batangas.

Id. id. Declarando baja definitiva en el ramo de ordenanzas Atanasio Jimenez, Florencio Javier, Dionio Santos, Cirilo Manalang y Dámaso Zaldua nombrando en su lugar á Canuto Ugaling, Mariano Atanasio Madrona, Gavino Inocencio, Primitivo y José Villería con el sueldo anual de 72 pesos cada uno.

Id. id. Id. baja definitiva en el ramo de conductor Mandap y nombrando en su lugar Gregorio Bergaño, con el sueldo anual de 72 pesos.

11. id. Nombrando Conductor especial de correos á Inigo Cabusat, con el jornal diario de 25 pesos.

Id. id. Declarando baja definitiva en el ramo de conductor Alejandro Narra por abandono de destino y nombrando en su lugar á Eduardo Nazareno con el jornal diario de 25 céntimos de peso.

Id. id. Id. del id. Valerio Mendoza y nombrando en su lugar á Cecilio Montalvo, con el id. de id.

Id. id. Id. id. del Ordenanza Tiburcio Gumiran nombrando en su lugar á Isidro Tamondong con sueldo anual de 72 pesos.

Id. id. Id. id. del Conductor especial de correos Ambrosio de Guia.

Id. id. Id. id. de las Ordenanzas Leoncio Sitar y Apolinario Bermudes y nombrando en su lugar á los meritorios Segundo Mercado y Mariano Ingo.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—El Subdirector Manuel Lopez Gamundi.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 17 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—El dia, el Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, D. Pedro Fernandez.—Imaginario, otro de Artillería, D. Enrique Barbasa.—Hospital y provisiones, Artillería, D. Domingo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73. Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sr. Mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Miércoles próximo 17 del actual á las 10 de la mañana, se venderá en pública subasta un caballo declarado de comiso. Lo que de orden del Sr. Corregidor, se publica en la «Gaceta oficial», para conocimiento del público. Manila, 15 de Setiembre 1890.—Bernardino

Providencias judiciales

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia de la provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Soltero, de unos 25 años de edad, de oficio labrador del pueblo de Polo provincia de Bulacan, vecino de San Nicolás del arrabal de Binondo, y reo ausente de causa núm. 5142, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en el juzgado para diligencia de justicia muy importante en la causa; pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia lo contrario seguiré sustanciando dicha causa, en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Cavite, 10 de Setiembre de 1890.—Leopoldo Infante.—Por mandado de su Sra.ª, Estanislao